

BUENOS AIRES, 20 OCT 2010

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 2095, el Decreto Reglamentario 754/GCBA/08, la Resolución AGC N° 426/08, la Resolución AGC N° 446/07 modificado por las Resoluciones AGC Nros.: 191/08, 192/08, 193/08, 426/08, 113/09 y 400/09, el expediente 104/10, la decisión del Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 20 de octubre de 2010 y;

**CONSIDERANDO:**

Que conforme prescripciones del artículo 135ª de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la AGCBA es un organismo dotado de autonomía funcional y financiera con competencia para ejercer el control externo del sector público de la Ciudad.

Que la Ley 70 ha establecido su organización y funcionamiento.

Que la Ley 2095, aplicable al ámbito de esta AGCBA, regula los procedimientos contractuales de bienes y servicios del sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que por Resolución AGC N° 426/08 este organismo ha decidido la aplicación analógica del Decreto 754/GCBA/08 a los procesos de compras y contrataciones que se celebren y ejecuten en su ámbito.

Que con sujeción al marco normativo antedicho, el Colegio de Auditores Generales ha considerado necesaria la contratación de bienes y servicios para garantizar el ejercicio de su competencia a cuyo fin, aprueba el Plan de Compras 2010 previendo la adquisición de Licencias de Software, mediante la Resolución AGC N° 400/09.

Que la División Compras y Contrataciones solicito la apertura de un expediente caratulado "LICENCIAS SOFTWARE".

Que, la División Compras y Contrataciones, solicitó a la Dirección General de Sistemas de Información las Especificaciones Técnicas correspondientes, en base a las cuales se confeccionó el proyecto del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Técnicas.

Que el Departamento Financiero Contable ha realizado la correspondiente afectación preventiva.

Que previa intervención de la Dirección General de Asuntos Legales de la AGCBA., con el agregado del Dictamen DGLEGALES N° 88/10, la Dirección General de Administración, mediante la Disposición DADMIN N° 093/2010,

h - [Handwritten signature]



aprobó el llamado de la Licitación Privada N° 21/10 y el correspondiente Pliego de Condiciones Particulares (sección II) y Especificaciones Técnicas (sección III) para la adquisición de licencias de software por un monto estimado de pesos ciento ochenta y cinco mil (\$ 185.000,00).

Que a fs. 72 obra Informe Interno N° 65/10, elaborado por la División de Compras y Contrataciones por el cual se establece el criterio de selección de las empresas, a las cuales se les envió la correspondiente invitación.

Que, tomando en cuenta el Informe mencionado en el considerando anterior es que la División Compras y Contrataciones procedió a cursar invitaciones a veintidós (22) empresas, todas ellas inscriptas en el RIUPP (rubro 402 "Programas y aplicaciones para computación"), cumpliendo con lo establecido en el art. 93 de la Ley 2095 y su Decreto reglamentario, así como en el Anexo II, Art. 1º, inc. "e" de la Resolución AGC N° 245/03. Asimismo se procedió a realizar la publicación del Pliego de Bases y Condiciones en la página de la AGCBA, en el Boletín Oficial, UAPE y en la cartelera del organismo.

Que a fs. 71 obra la contestación emitida por el Registro Informatizado de Bienes y Servicio (RIBS), en la cual se informan los precios de referencia para la presente contratación.

Que dentro del plazo previsto para la presentación de las ofertas, las empresas GEMINIS COMPUTER S.A., AVANTECNO S.A. DINATECH S.A., y NOVADATA S.A., presentaron sus propuestas.

Que pasados 15 (quince) minutos de la hora límite para la presentación de ofertas (conforme disposición de llamado DADMIN N° 093/10), fue recepcionado en mesa de entradas un sobre con N° de ingreso 2217/10 el cual fue agregado al expediente y luego retirado por la empresa, desglosándose el mismo a fojas 263.

Que dicha situación fue observada en el punto Aclaraciones-Observaciones y/o Manifestaciones del Acta de Apertura N° 26/10 (fs. 132), siendo la misma rubricada por los presentes en el Acto.

Que elaborado el informe interno (fs. 271) y confeccionado el cuadro comparativo (fs. 270), el expediente fue remitido a la Comisión Evaluadora de Ofertas, por medio del Memorando COMPRAS N° 542/10.

Que la Comisión de Evaluación de Ofertas solicitó a la Dirección General de Sistemas de Información de este organismo, mediante Memo N° 40/10, que emita opinión respecto de las especificaciones técnicas de todos los renglones de los productos ofrecidos por todas las empresas para la presente contratación.



Que la Dirección General de Sistemas de Información, mediante Memorando N° 302/10, manifiesta el cumplimiento o no de lo requerido en las Condiciones Particulares y Técnicas, respecto de las ofertas presentadas.

Que la Comisión de Evaluación de Ofertas (cuyos miembros fueron designados por las Resoluciones AGC Nros.: 15/09, 203/09 y 261/09), por Acta 25/10 (fs. 275 a 277) emite opinión al respecto, verificando el cumplimiento de la normativa, la documentación solicitada y presentada.

Que de la misma se desprende que corresponde declarar desierta la licitación en su renglón uno, por no haberse recibido ofertas para el mismo.

Que así mismo recomienda desestimar las ofertas presentadas por GEMINIS COMPUTER S.A., AVANTECNO S.A., y NOVADATA S.A., por no resultar todas ellas la oferta más conveniente para el organismo en los términos del art. 108 de la Ley 2095, así como adjudicar a la empresa DINATECH S.A. el renglón dos por un monto total de pesos CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA. (\$ 155.250,00), por ser la oferta más conveniente en los términos del artículo 108° de la Ley 2095 y su decreto reglamentario 754/08.

Que la División de Compras y Contrataciones procedió a publicar la preadjudicación de la Licitación Privada N° 21/10 en el Boletín Oficial, Página Web de la AGCBA y en la cartelera del organismo, como así también la notificación a las empresas participantes, sin que se presentaran impugnaciones dentro del plazo legal establecido.

Que la Dirección General de Administración agregó un proyecto de Resolución tendiente a aprobar el procedimiento de selección del contratista realizado, mediante el llamado a Licitación Privada N° 21/10, adjudicando totalmente el renglón dos a la empresa DINATECH S.A., por un monto total de pesos CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA. (\$ 155.250,00), por ajustarse al Pliego de Condiciones Particulares (sección II) y Técnicas (sección III) y ser la oferta económicamente más conveniente para el organismo.

Que la Dirección General de Asuntos Legales de la AGCBA ha tomado la debida intervención y, mediante Dictamen N° 127/10, en cumplimiento del artículo 7 inc. d) del Decreto 1510/97, ha efectuado algunas observaciones a la redacción del proyecto de Resolución agregado, no obstante, salvadas las mismas, no encuentra obstáculos jurídicos al efecto de la aprobación del acto proyectado.

Que la Dirección General de Administración, mediante el Informe Interno COMPRAS N° 87/10, efectuó las aclaraciones y salvedades de lo observado en



el Dictamen precedente, habiendo elevado, con las correcciones un nuevo proyecto de norma, tendiente a la aprobación del procedimiento de selección del contratista realizado;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 20 de octubre de 2010, ha resuelto aprobar la adquisición de licencias software, llevada a cabo mediante la Licitación Privada citada y adjudicar la misma a la firma preadjudicada.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos a), i) y j) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APRUEBASE el procedimiento de selección del contratista realizado, mediante el llamado a Licitación Privada N° 21/10, para la adquisición de licencias software, en un todo de acuerdo con lo previsto en la Ley 2095, en el Decreto reglamentario 754/AGCBA/08, aplicable al ámbito de esta AGCBA de modo analógico, según Resolución AGC N° 426/08, al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución AGC N° 446/07, modificado por las Resoluciones AGC Nros.: 191/08, 192/08, 193/08, 426/08 y 113/09 y el Pliego de Condiciones Particulares (sección II) y Técnicas (sección III), aprobado por la Disposición DADMIN N° 093/10.

ARTÍCULO 2º: ADJUDÍCASE el renglón dos a la empresa DINATECH S.A., con domicilio en la Avda. Paseo Colón 823 piso 11º, de esta Ciudad de Buenos Aires, por un monto total de pesos CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA. (\$ 155.250,00), por ajustarse al Pliego de Condiciones Particulares (sección II) y Técnicas (sección III) y ser la oferta económicamente más conveniente para el organismo.

ARTÍCULO 3º: DECLÁRESE DESIERTA la licitación en su renglón uno por no haberse recibido ofertas para el mismo y convóquese a nueva licitación, a fin de dar cumplimiento a las necesidades del organismo, conforme el Plan de Compras, aprobado por Resolución AGC N° 400/09.

ARTÍCULO 4º: AUTORÍZASE la apertura de un nuevo expediente administrativo para la renovación del sistema antivirus, conforme lo establecido en el art. 28, inc 2º de la Ley 2095 y del Decreto 754/08.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, publíquese, comuníquese, y cumplido, archívese.

Resolución AGC N° 345 /10

*[Handwritten signatures and initials]*

*[Handwritten signature]*  
Dra. Sandra G. Bergenfeld  
Presidenta  
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



BUENOS AIRES, 20 OCT 2010

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 122/06, las decisiones del Colegio de Auditores Generales en sus sesiones de fechas 21 y 29 de septiembre y 20 de octubre de 2010;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que a efectos de cumplir con el mandato constitucional se ha estimado conducente la contratación de personas bajo la modalidad de Contrato de Locación de Obra y/o Servicios, acorde con las necesidades operativas del organismo.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 21 y 29 de septiembre de 2010, ha estudiado el perfil de las personas que se enuncian y ha resuelto contratarlas, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Anexo II de la Resolución AGC N° 122/06.

Que por los memorandos de COMPRAS Nros.: 610/10 y 613/10, la División Compras y Contrataciones informó que se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la Resolución citada. En consecuencia, el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 20 de octubre de 2010, ha resuelto suscribir la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: TÉNGASE por aprobada la contratación, bajo la modalidad de Locación de Servicios, de Mauro Ramiro SPANDONARI, DNI N° 34.743.849,

por un monto mensual de pesos dos mil (\$ 2.000), a partir del 1° de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2010.

ARTÍCULO 2º: TÉNGASE por aprobada la contratación, bajo la modalidad de Locación de Servicios, de Julieta MOLINARI, DNI N° 24.717.542, por un monto mensual de pesos seis mil (\$ 6.000), a partir del 1° de octubre de 2010.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración, publíquese y archívese.

**RESOLUCIÓN AGC- Nro. 346 /10**

*Ac*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
**Dra. Sandra G. Bergenfeld**  
**Presidenta**  
Auxiliar General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



BUENOS AIRES, 20 OCT 2010

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 122/06, las decisiones del Colegio de Auditores Generales en sus sesiones de fechas 21 de septiembre y 20 de octubre de 2010;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que a efectos de cumplir con el mandato constitucional se ha estimado conducente la contratación de personas bajo la modalidad de Contrato de Locación de Obra y/o Servicios, acorde con las necesidades operativas del organismo.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 21 de septiembre de 2010, ha estudiado el perfil de las personas que se enuncian y ha resuelto contratarlas, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Anexo II de la Resolución AGC N° 122/06.

Que por los memorandos de COMPRAS Nros.: 617, 618 y 619/2010, la División Compras y Contrataciones informó que se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la Resolución citada. En consecuencia, el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 20 de octubre de 2010, ha resuelto suscribir la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: TÉNGASE por aprobada la contratación, bajo la modalidad de Locación de Obra, a partir del 6 de septiembre de 2010, para efectuar la certificación bajo las previsiones de las Normas ISO, sobre el Proceso de



elaboración de la propuesta de Plan Anual de Auditoria de la AGCBA, desde su etapa inicial hasta su presentación ante el Colegio de Auditores Generales, considerándose esta última la finalización del proceso, por un monto por certificado de avance de obra, mensual, de pesos ocho mil (\$ 8.000), para cada uno de los siguientes profesionales:

- Contador Público Ángel Vicente IOMMI, DNI N° 17.238.402.
- Contador Público Alfredo Oscar ALALUF, DNI N° 14.743.908.
- Ingeniero Marcelo KISNERMAN, DNI N° 10.531.707.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración, publíquese y archívese.

**RESOLUCIÓN AGC- Nro. 347 /10**

*Handwritten signatures and initials:*  
- Top left: "AD" with a horizontal line above it.  
- Middle left: A large, stylized signature.  
- Below that: A vertical mark resembling a "7".  
- Below that: Another large, stylized signature.  
- Bottom left: A signature that appears to read "Medelentese".

*Signature of Dra. Sandra G. Bergenfeld*  
**Dra. Sandra G. Bergenfeld**  
Presidenta  
Auxiliar General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 20 OCT 2010

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Expediente N° 189/10, la Resolución AGC N° 336/10, la Resolución AGC N° 337, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 19 de octubre de 2010;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por la Resolución AGC N° 336/10 se fijó el Calendario para el desarrollo del Plan de Normalización Administrativa de la AGCBA, aprobado por la Resolución AGC N° 306/10 y concordantes.

Que asimismo, en la norma citada en el párrafo anterior, se designó a los integrantes del Comité de Evaluación, fijando entre otras funciones la de proponer a dos funcionarios de la AGCBA como Evaluadores adjuntos.

Que por la Resolución AGC N° 337/10 se designaron a los Evaluadores adjuntos del Comité de Evaluación del Plan de Normalización Administrativa de la AGCBA, de conformidad al Anexo que forma parte integrante de la presente.

Que la agente Nora Solano había sido designada, por la Resolución AGC N° 337/10, como Evaluadora adjunta del Plan de Normalización Administrativa de la AGCBA, y ha presentado una nota exponiendo razones por las cuales no le permiten atender las tareas que le impone el mencionado cargo.

Que el agente Pedro Gómez de la Fuente (Legajo AGC N° 239), en su carácter de integrante del Comité de Evaluación designado por Artículo 9° de la Resolución AGC N° 336/10, propuso para cubrir la vacante de evaluador adjunto para el Plan de Normalización Administrativa de la AGCBA, al Dr. Raúl Escribano, quien se desempeña como Auditor Supervisor en la Dirección General de Asuntos Institucionales y Partidos Políticos.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 19 de octubre de 2010, ha resuelto dejar sin efecto la designación de la agente citada y designar otro agente en su lugar.